

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 18 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la baja de la Fundación Sevillana de San Cayetano a causa de su fusión por absorción por parte de la Fundación Vedruna Educación (de ámbito estatal).

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la fusión por absorción de la Fundación Sevillana de San Cayetano, que es absorbida por la Fundación Vedruna Educación (de ámbito estatal), sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 30.4.2024 tuvo entrada escrito solicitando la no oposición del Protectorado de Fundaciones de Andalucía a la fusión por absorción de las siguientes fundaciones:

Fundación absorbente. Fundación Vedruna Educación (Inscrita en el Registro de Fundaciones Estatal con el núm. 1980JUS).

Fundación absorbida. Fundación Sevillana de San Cayetano (Inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía con el núm. SE-22).

Segundo. Con fecha 17.5.2024 se dicta Resolución de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la no oposición del Protectorado de Fundaciones de Andalucía a la fusión por absorción de la Fundación Sevillana de San Cayetano, que es absorbida por la Fundación Vedruna Educación (de ámbito estatal) y se ordena remita al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, una vez formalizada la fusión, la documentación acreditativa de su inscripción en el Registro de Fundaciones Estatal, con la finalidad de inscribir la baja de la Fundación Sevillana de San Cayetano en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Tercero. Al expediente se aporta copia autorizada electrónica de la escritura de elevación a público del acuerdo de fusión, de fecha 23.1.2025 otorgada ante doña Olga Entrena Fuentes, Notaria del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco, registrada con número 58 de su protocolo y Resolución de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se resuelve inscribir en el Registro de fundaciones de competencia estatal la fusión por absorción por parte de la Fundación Vedruna Educación, de la Fundación Sevillana Amigos de San Cayetano.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; La Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; El Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante Decreto 32/2008, de 5 de febrero; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones

de Andalucía, aprobado por Decreto 278/2003, de 7 de octubre; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. La fusión por absorción, en lo referente al ámbito territorial de actuación de la fundación, pasando del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía al ámbito del territorio nacional, implica la desafectación de la fundación del Protectorado de Fundaciones de Andalucía y cancelación de su inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía, por lo que procede el traslado de la documentación relativa a los actos inscritos de la fundación al órgano competente de la Administración General del Estado.

Tercero. Al presente expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran necesarios, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 41 de la Ley 10/2005, y 38 de su Reglamento, aprobado por Decreto 32/2008.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con los artículos 1.i) y 11.5 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la baja de la Fundación Sevillana de San Cayetano (Inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía con el núm. SE-22), que es absorbida por la Fundación Vedruna Educación (Inscrita en el Registro de Fundaciones Estatal con el núm. 1980JUS), en virtud de escritura de elevación a público del acuerdo de fusión, de fecha 23.1.2025 otorgada ante doña Olga Entrena Fuentes, Notaria del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco, registrada con número 58 de su protocolo y de Resolución de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública por la que se resuelve inscribir en el Registro de fundaciones de competencia estatal la fusión por absorción por parte de la Fundación Vedruna Educación, de la Fundación Sevillana Amigos de San Cayetano.

Segundo. Ordenar el traslado del expediente de la Fundación al órgano competente de la Administración General del Estado.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Sevilla, 18 de septiembre de 2025.- El Director General, Esteban Rondón Mata.